

DECISIÓN 03/2017 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADVIERTE AL PRESTADOR PÚBLICO HUELVA TV DEL PATROCINIO DE UNA NOTICIA DEL INFORMATIVO DIARIO.


1. El Consejo Audiovisual de Andalucía ha detectado, a través de su sistema de seguimiento de medios, la inserción de un patrocinio en una noticia del informativo en el prestador público Huelva TV (Ayuntamiento de Huelva), un hecho que contraviene lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual (LGCA, en adelante).
2. Las inserciones de patrocinios del informativo de la cadena se producen al comienzo de las noticias, cuando se inserta a modo de mosaico una serie de imágenes de la Diputación de Huelva y se enuncia verbalmente el nombre de esta institución y su función de patrocinadora *de la noticia cultural*. A continuación se adjuntan los datos de las emisiones:

HORA INICIO	HORA FIN	DURACIÓN
10/01/2017 1:27:53	10/01/2017 1:28:05	00:00:12
10/01/2017 7:32:16	10/01/2017 7:32:22	00:00:06
10/01/2017 8:59:52	10/01/2017 8:59:56	00:00:04
10/01/2017 12:02:49	10/01/2017 12:02:53	00:00:04
10/01/2017 15:08:34	10/01/2017 15:08:40	00:00:06
10/01/2017 16:38:47	10/01/2017 16:38:52	00:00:05
10/01/2017 19:43:13	10/01/2017 19:43:18	00:00:05
10/01/2017 21:36:50	10/01/2017 21:36:54	00:00:04

3. El artículo 16 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, que regula el patrocinio, establece en su apartado primero que los prestadores del servicio de comunicación audiovisual tienen el derecho a que sus programas sean patrocinados, excepto los programas de contenido informativo de actualidad.

Los hechos descritos constituyen un supuesto de patrocinio no admitido por referirse a un programa informativo de actualidad, por lo que se trata de un incumplimiento de lo estipulado por la LGCA en el artículo mencionado.



Código Seguro De Verificación:	169Xf82XL6pqwx8BmYU6hA==	Fecha	09/02/2017		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano				
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/169Xf82XL6pqwx8BmYU6hA==	Página	1/2		

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos celebrada el día 7 de febrero de 2017, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los apartados 15 y 21 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 8 de febrero de 2017, y previa deliberación de sus miembros acuerda por unanimidad, las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- Advertir al Ayuntamiento de Huelva. (Huelva TV) de que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.1 de la LGCA, los prestadores del servicio de comunicación audiovisual tienen el derecho a que sus programas sean patrocinados, excepto los programas de contenido informativo de actualidad.


SEGUNDA.- Notificar esta decisión al Ayuntamiento de Huelva. (Huelva TV).

En Sevilla, a 08 de febrero de 2017.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL
DE ANDALUCÍA.

Fdo.: Emelina Fernández Soriano.



Código Seguro De Verificación:	169Xf82XL6pqwx8BmYU6hA==	Fecha	09/02/2017	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Maria Emelina Fernandez Soriano			
Url De Verificación	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/169Xf82XL6pqwx8BmYU6hA==	Página	2/2	